Viva Paraguay

República del Paraguay

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA

RESOLUCION SENASA N° 2059/12

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION AL CONTRATO N° 27/2012 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA "CEPORT S.R.L." Y EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA, CD N° 11/2012 - "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y VARIOS", REALIZADO EN EL MARCO PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – PROGRAMA DE ACCIÓN -.

Asunción, 16 de Noviembre de 2012

VISTO:

El Memorando D.A. N° 626/2012, del Departamento Administrativo, por el cual solicita la ampliación del Contrato N° 27/2012, suscrito con la empresa CEPORT S.R.L., correspondiente al llamado de Contratación Directa N° 11/2012 "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y VARIOS", en marco del Programa de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento Básico; y

CONSIDERANDO:

Que el contrato N° 27/2012, sucrito con la empresa CEPORT S.R.L. en fecha 24/08/2012 correspondiente al llamado de Contratación Directa N° 11/2012 "Adquisición de Materiales de Construcción y Varios", adjudicado por Resolución SENASA N° 1076 de fecha 2 de julio de 2012 en el marco del Programa de Acción.

Que, el Lic. Víctor Espínola, Jefe de la Sección de Servicios Generales, a través de su Memorando de fecha 18 de septiembre de 2012, informa que los materiales utilizados en la construcción de la muralla perimetral del frente ya fueron agotados, por tanto solicita al Departamento Administrativo la ampliación del Contrato N° 27/2012 suscripto con la empresa CEPORT S.R.L.;

Que, el Lic. Víctor Ojeda, Jefe de la Sección Ejecución de Contratos del Departamento Administrativo menciona que el contrato fue ejecutado en su totalidad y en consecuencia ya no cuenta con saldo disponible para la provisión de bienes, por lo cual se solicita la ampliación del 20% del contrato.

Que, según nota DG N° 4701/2012 de fecha 20 de setiembre de 2012, se le comunica a la Empresa CEPORT S.R.L. la necesidad de ampliar en un 20% el monto del contrato N° 27/2012 "Adquisición de Materiales de Construcción y Varios", a fin de cumplir con las tareas asignadas y los objetivos propuestos para el presente periodo 2012.

Que, según nota de fecha 25 de setiembre de 2012, la empresa CEPORT S.R.L., ha dado su conformidad al pedido de ampliación de contrato.

Que, la **Cláusula 20 del Contrato. MODIFICACIONES AL CONTRATO: LAS PARTES** podrán, durante la vigencia del contrato y dentro del presupuesto autorizado, bajo responsabilidades y por razones fundadas y explicitas, modificar el presente contrato mediante convenios modificatorios que formaran parte integrante de este, siempre y cuando estos, considerados conjunta o separadamente, excedan el veinte por ciento (20%) del monto o del plazo pactados, conforme al Artículo 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA ha emitido su parecer a través del Memorando A.J. N° 661 de fecha respecto a la ampliación del Contrato en cuestión en los siguientes términos *"...a efectos de su análisis jurídico, previo estudio de los mismos, consideramos que los mismos se ajustan a las disposiciones legales que regulan la materia, no encontrando ninguna objeción, por lo cual recomienda la prosecución de los trámites administrativos correspondientes, en atención al cumplimiento de la normativa aplicable al caso"*;

Que, según lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para la procedencia de la ampliación de los contratos son: a) Presupuesto aprobado y disponible; b) Razones fundadas y explícitas; c) Contrato Vigente; d) Dentro de los doce meses posteriores a la firma del contrato; e) El Monto del incremento no rebase el 20% del contrato y/o del Ítem incrementado ; f) El precio unitario sea igual al pactado originalmente g) La modificación de los contratos debe ser formalizada por escrito y suscritas por los representantes de ambas partes facultadas para el efecto; h) El monto total no supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado.

MESA DE ENTRADA CONTRATOS Y GARANTIAS
N°: 752
FECHA: 19/11/12 Hs.: 8:10
Rdo. por:

Recibí: Francisco Vera 16-Nov-2012 17:08hs

Ing. Mariano Fleitas Torales
Director General
SENASA

SENASA 19 NOV. 2012 DPTO. DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES U.O.C. 3034

RESOLUCION SENASA N° 2059/12

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION AL CONTRATO N° 27/2012 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA "CEPORT S.R.L." Y EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA, CD N° 11/2012 - "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y VARIOS", REALIZADO EN EL MARCO PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – PROGRAMA DE ACCIÓN -.

Que, al Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social, le corresponde ejercer la administración general de la Institución; conforme al Decreto N° 21.376/98 y el numeral 7°, Art. 20 del mismo decreto establece que una de sus funciones especificas es la de Dictar resolución que regulen la actividad de los diverso programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones;

Que, la Resolución S.G. N° 591 de fecha 05 de julio de 2011 del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social, faculta al Director General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental, a la adjudicación del proceso de Contratación, debiendo ajustarse estrictamente a las disposiciones legales aplicables al caso de Contrataciones Directas y Locaciones de Inmuebles.

POR TANTO, de conformidad con las disposiciones legales invocadas, y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. **Autorizar** la ampliación del Contrato N° 27/2012, suscrito con la empresa CEPORT S.R.L., correspondiente a la Contratación Directa CD N° 11/2012, en el marco del Programa de Abastecimiento de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento Básico, basado en el cuadro que se detalla a continuación:

Empresa	Contrato N°	Objeto	Monto Contrato Gs.	Monto de Ampliación Gs.	Monto Contrato + Ampliación
CEPORT S.R.L.	27/2012	Adquisición de Materiales de Construcción y Varios.	27.309.000	**5.461.800.-**	32.770.800.-

Monto de ampliación Guaraníes: Cinco millones cuatrocientos sesenta y un mil ochocientos.-

Artículo 2°. **Aprobar** la Adenda al Contrato N° 27/2012, suscrito con la empresa CEPORT S.R.L., correspondiente a la Contratación Directa CD N° 11/2012, en el marco del Programa de Abastecimiento de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento Básico, por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL * SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL * S.E.N.A.S.A. * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ING. MARIANO FLEITAS TORALES
DIRECTOR GENERAL
SENASA